

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS
Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación
Consulta pública del proyecto
Proyecto de Decreto de Consejo de Gobierno de Planificación de los establecimientos de juego en el territorio de la Comunidad de Madrid
Problemas que se pretenden solucionar
<p>En los últimos años los salones de juego y locales específicos de apuestas autorizados en nuestro territorio han venido experimentado un notable crecimiento así como una elevada concentración en algunos municipios y en determinadas zonas y arterias de Madrid capital. Este incremento de la oferta de juego está produciendo una preocupación social entre la población de nuestra Comunidad Autónoma por el aumento de la accesibilidad a esta actividad.</p> <p>La preocupación de la Comunidad de Madrid es la protección de los menores y de aquellos colectivos de la población más vulnerable a la práctica de estas actividades. Por ello el Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó el Decreto 42/2019, de 14 de mayo, por el que se modifican el Reglamento de Apuestas y el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Juego, que en relación con los salones de juego y locales de apuestas estableció, entre otras medidas, una distancia mínima de 100 metros a los accesos de entrada a centros educativos de enseñanza no universitaria, a excepción de los centros de educación de personas adultas, reguló el régimen de acceso a ambos tipos de establecimientos y estableció prohibiciones a su rotulación exterior.</p> <p>No obstante, se considera necesario dar un paso más, estableciendo medidas de racionalización de la oferta de los locales de juego en nuestro territorio a través de su planificación, con la finalidad de corregir las disfunciones que produce el crecimiento desmesurado y desordenado de este tipo de establecimientos, previa evaluación de la oferta actual de juego y de las razones de interés general afectadas.</p> <p>Para ello se va a elaborar un proyecto de Decreto que realice la planificación de los locales de juego en el territorio de la Comunidad de Madrid, para establecer algunas limitaciones a la apertura y funcionamiento de este tipo de establecimientos en nuestra Comunidad, que permita conseguir, con mayor eficacia, los objetivos de protección de la salud y seguridad de las personas usuarias de los juegos y apuestas, a través de una oferta moderada para la práctica de una actividad de juego responsable.</p>



Necesidad y oportunidad de la norma	
<p>La actividad de juego tiene unas características intrínsecas que hacen necesaria una regulación por parte de la Administración, que establezca mecanismos que den seguridad a las personas participantes en los juegos, que garanticen la protección a las personas menores de edad y a aquéllas que lo necesiten por motivos de salud, y que permitan velar por el orden público en el desarrollo de los juegos.</p> <p>El constante crecimiento y excesiva concentración de los salones de juego y locales específicos de apuestas autorizados en nuestro territorio ha puesto de manifiesto la necesidad de llevar a cabo una planificación de los locales de juego.</p> <p>Esta medida normativa planificadora se enmarca dentro del Plan de Acción sobre Adicciones 2018/2020, que insta a todas las Comunidades Autónomas a revisar la normativa actual sobre juego y apuestas.</p>	
Objetivos	
<p>El objetivo de esta norma es impedir un incremento excesivo de la oferta de juego y la elevada concentración de establecimientos de este tipo en determinadas zonas, ordenando la oferta de juego por razones imperiosas de interés general que justifican la intervención administrativa, dentro de un marco de libertad de empresa, y de manera acorde con una política de juego responsable, garantizando la salud, el orden y la seguridad pública, protegiendo especialmente a aquellos colectivos más vulnerables como son la infancia, la adolescencia y la juventud, y aquellas personas que tienen problemas con la práctica del mismo, adoptando medidas que velen por el equilibrio de los intereses de las partes.</p>	
Posibles soluciones alternativas	
<p>No existe ninguna otra solución alternativa que cumpla con igual eficacia el objetivo y finalidad perseguidos con esta norma.</p>	

<p>El Viceconsejero de Presidencia y Transformación Digital</p>	
Fdo.:	Fdo.: Centro Gestor Responsable

